



“Por el cual se APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander”

La Junta directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, ESE HUS, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 15 del Decreto No. 0025 de febrero 04 de 2005 “Por el cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander E.S.E”, contempla las funciones de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.
- b) Que el Decreto 1011 del 3 de abril de 2006 establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sus características, y el Sistema único de Acreditación como uno de sus componentes, definiéndolo como herramienta de mejoramiento continuo para alcanzar el cumplimiento de niveles superiores de Calidad por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- c) Que la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, fija como componente del modelo estándar de control interno la Plataforma Estratégica para las Entidades Públicas.
- d) Que el Artículo 48 de la Ley 190 de junio 6 de 1995, indica que todas las entidades públicas deberán establecer, a más tardar el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente, así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos.
- e) Que el Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de Administración pública de Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones, señala en su artículo 12, párrafo en literales a, b, c y d, que la planeación debe ser concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de



los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, así como el ejercicio de Planeación Organizacional.

- f) Que mediante el Decreto 943 del 2014, el Gobierno Nacional adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) para el Estado Colombiano, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 87 de 1993; y que dentro de dicho modelo (MECI) se establece el componente de Direccionamiento Estratégico como el “conjunto de elementos de control que al interrelacionarse, establecen el marco de referencia que orienta la entidad pública hacia el cumplimiento de su Misión y Objetivos Institucionales, en procura de alcanzar su Visión”. Así mismo, determina que las actividades y operaciones de las entidades públicas deben realizarse dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos en los planes estratégicos, los cuales contienen la Misión, Visión, Objetivos, Estratégicos y políticas de la entidad.
- g) Que es necesario establecer las estrategias para poder desarrollar los principios corporativos, misión, visión, planes y programas con el propósito de cumplir con los fines de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander.
- h) Que la resolución 721 del 31 de Diciembre de 2013 señala las políticas institucionales para definir el compromiso gerencial y se establece la actualización del direccionamiento estratégico (misión, visión, principios, valores, objetivos estratégicos y políticas) de la E.S.E. Hospital Universitario De Santander.
- i) Que el código de ética y buen gobierno código GD-GE-MA-03 Versión 01 de la ESE Hospital Universitario de Santander, en su literal 7.7 define los Grupos de Interés que tienen impacto o se ven afectados por las actividades y servicios que presta la ESE HUS, teniendo en cuenta lo anterior, se realizaron cinco validaciones de la Plataforma Estratégica con los grupos de interés de la E.S.E. Hospital Universitario de Santander: Junta Directiva, Cliente Interno (Subgerentes Asistenciales y Profesionales de las Subgerencias), Coordinadores Convenios Docencia Servicio-Universidades, EPS, Alianza de Usuarios y Fundaciones, en la que presentaron recomendaciones y sugerencias para ser tenidas en cuenta en la Actualización de la Plataforma Estratégica.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización de la Plataforma Estratégica y los Documentos que hacen parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR los artículos primero (Misión y Visión) y segundo (Valores y principios Institucionales de la E.S.E HUS) de la Resolución No. 721 del 31 de diciembre de 2013 *“Por medio de la cual se deroga la resolución No. 380 del 25 de Julio de 2013 acto administrativo que establece las políticas institucionales para definir el compromiso gerencial y se establece la actualización del Direccionamiento Estratégico (Misión, visión, principios, valores, objetivos estratégicos y políticas) de la ESE Hospital Universitario de Santander”*.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que los demás artículos que conforman la resolución 721 de 2013 diferentes a los mencionados anteriormente en el Artículo segundo del presente acuerdo, seguirán en vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Que mediante Resolución No. 239 del 09 de Mayo de 2018 se realiza la actualización de la Plataforma Estratégica de la E.S.E Hospital Universitario de Santander (Misión, Visión, Valores y principios institucionales de la E.S.E HUS).

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo de Junta Directiva, rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Se expide en Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2018.



ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Presidente



EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
Secretario Ejecutivo

Proyectó: Iván Andrés Herrera Moreno – Jefe Oficina de Desarrollo Institucional 

Revisó: Germán Yesid Peña Rueda – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Claudia Orellana Hernández – Profesional Apoyo a la Gerencia 

Elaboró: Mayerly Ramos Niño-Profesional Planeación-Oficina Desarrollo Institucional 